

Ovejeros Sanchez, Cándido.  
Picher Valls, Modesto.  
Vizuet Cortés, Manuel.

#### Dibujo

Artímez Gonzalez, Juan.  
Díaz Díaz, Antonio.  
Fajardo Velázquez, Luis Julián.  
Martínez Martínez, Juan Francisco.  
Roda García, Inocencio.  
Sánchez Nieto, Francisco.  
Serres Fortuny, José.  
Vallejo Fernández, José.

#### Lengua, Geografía e Historia

Alias Ortín, César.  
Enríquez Domínguez, Félix.  
Miguez Tapia, Enrique.  
Moliner Sánchez, Melquíades.  
Oliván Baile, Francisco.  
Otero Pajares, María de la Consolación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.**

Por falta de aspirantes al concurso de acceso anunciado por Resolución de 6 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969 (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), para la provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, los siguientes opositores:

Don Federico Collado Otero.  
Don Joaquín Colomer Sala.  
Don Manuel Bueno Sánchez.  
Don Valentín Salazar Alonso-Villalobos.  
Don Armando Romano Lezcano.  
Don Manuel Crespo Hernández, y  
Don Rafael Tojo Sierra

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don José Sella Martínez (letras A, B) y C).  
Don Jesús Moreno Martín (por no indicar que cumplen con lo establecido en la letra I).  
Don José Antonio Velasco Collazo (letras C, D, E, F), 1); por no acompañar el trabajo científico exigido, no hacer constar el compromiso del juramento y faltar el requisito del visado del excelentísimo señor Rector en el certificado de función docente).

Don José María Francés Antonín (letra D).  
Don Ángel Peralta Serrano (letra I).  
Don Manuel Tabucna Oliver (letra I).  
Don Juan Antonio Molina Font (letra I).  
Don Antonio Martínez Valverde (por no acompañar el trabajo científico).  
Don Manuel Hernández Rodríguez (por faltar el requisito del visado del excelentísimo señor Rector en el certificado de función docente).  
Don Juan José Cardesa García (por no reseñar en la instancia que cumple con lo establecido en la letra I).  
Don Ricardo Escribano Albarrán (por letra F).  
Don Francisco Rodríguez López (por no hacer constar el compromiso del juramento).

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudantes Técnicos de 3.ª de la plantilla de la misma división.**

Vacantes ocho plazas (8), de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan ocho plazas (8), las que corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

##### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.  
Desarrollar las actividades propias del cargo en la especialidad correspondiente al servicio de la Investigación; de forma general le afecta el Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) De orden retributivo.  
Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición; constará de las siguientes fases o pruebas:

##### 1.ª Oral

Exposición oral por el concursante sobre su carrera académica y méritos académicos en su favor

##### 2.ª Escrito

Desarrollo por escrito, durante tres horas, de un tema sacado a la suerte de entre cinco propuestos por el propio concursante, sobre la materia de la especialidad a la que concursa o materias afines. Este ejercicio será leído públicamente

##### 3.ª Práctico

Realización de un ejercicio práctico sobre la especialidad del concursante, propuesto por el Tribunal

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión, necesariamente, de un título académico de grado medio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Estarán capacitados para realizar trabajos dentro de su especialidad, en su más amplio sentido, que sin ser de investigación, sean precisos para el trabajo científico de los Centros y que podrá requerir una responsabilidad propia.

Detalle de especialidades y Centros, en orden preferente a los que será posible aspirar:

Especialidad	Centro
Cartografía Suelos	Instituto de Edafología y Biología Vegetal.
Experimentación agrícola.	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca.
Fertilidad	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto.
Fertilidad	Estación Experimental del Zaidín.
Cultivos	Estación Experimental «La Mayorca».
Fertilidad	Instituto de Edafología y Biología Vegetal.
Economía Agraria	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca.
Fitopatología Agrícola	Estación Experimental «La Mayorca».
Practicatura, cultivos, forrajes	Estación Agrícola Experimental de León.
Suelos	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto.
Mejora Vegetal	Misión Biológica de Galicia.
Fisiología Vegetal	Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia.
Fitopatología	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañarán el «currículum vitae» y cuantos documentos sean precisos para acreditar los méritos personales aducidos, a efectos de su valoración.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Como derecho de examen, se abonará la cantidad de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría o Habilitación de la División de Ciencias, Serrano, 113, Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

Los Tribunales calificadores, uno por cada especialidad o especialidades afines, serán designados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto cada uno de los Tribunales por cinco Jueces, de los que cuatro habrán de reunir alguna de las siguientes condiciones:

Ser personal directivo, científico o titulado superior. El quinto Juez pertenecerá a la plantilla de Ayudantes Técnicos.

Al ser designados por la Comisión Permanente, se señalará el que actuará de Presidente y Secretario.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública).

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los concursantes

El orden de actuación del concursante se efectuara por riguroso orden establecido, de acuerdo con el resultante de la presentación de solicitudes.

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se efectuará en primero y único llamamiento.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

La Comisión Permanente, a efectos de uniformidad para todos los Tribunales, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de 1 a 10 puntos, debiéndose obtener una media de 5, como mínimo, para aprobar.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concursante serán valorados conjuntamente con la exposición oral que de ellos efectúe el concursante en la presentación y exposición de su labor personal, que ha de efectuarse en la primera prueba selectiva.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los excluidos, a efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2.1).

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.3. Nombramiento definitivo

Aprobada por la Comisión Permanente la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuya nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos

y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Resumen de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Angel Hoyos.

### RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica física» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a las cátedras de «Terapéutica física» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del 16 de abril»), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 7 de febrero próximo, a las doce horas, en el salón de Juntas del Rectorado de la Universidad de Madrid (pabellón de Gobierno de la Ciudad Universitaria) y entregar la Memoria sobre el concepto, métodos, fuente y programas de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se darán a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de enero de 1970.—El Presidente, José Estelá Lusiá.

### RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca (primera), Sevilla (segunda) y La Laguna (primera), por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca (primera), Sevilla (segunda) y La Laguna (primera), convocadas por Ordenes de 26 de marzo y 19 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril y 19 de junio) y unidas por Orden de 16 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y entregar una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En dicho acto se darán a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Presidente, Fernando Reinoso Suárez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para proveer cinco plazas vacantes en la planta de personal investigador del Organismo autónomo Instituto Forestal de Investigaciones y Experimentación.

Hace pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1969 la relación definitiva de aspirantes para cubrir las siguientes plazas: Una de Ingeniero de Montes, especialista en Resinas y Productos Derivados; una de Ingeniero de Montes, especialista en Silvicultura; una de Técnico con título facultativo superior, Licenciado en Ciencias Químicas, especialista en Celulosa y Fibras Textiles Forestales; una de Tec-